

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Oficio N° 440 FGE-UFCN4-70-23

Quito, 07 de noviembre de 2023

Señor/a(es)

### **CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Presente.-

En la INSTRUCCIÓN FISCAL No. 090101823061899 (70-2023-FGE), se ha dispuesto lo siguiente:

**“FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL, FISCALÍA No. 4.-** Quito, 06 de noviembre del 2023, a las 16h00, Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, continuado con la investigación, **DISPONGO.- (...)** **QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, literal a) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 5 numeral 13 del Código Orgánico Integral Penal, artículos 22 y 282 numerales 1 y 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, incorpórese al expediente fiscal y póngase en conocimiento de las partes la siguiente documentación: Escrito presentado por el señor Roberto Napoleón Angulo Lugo presentado en este despacho el 24 de octubre de 2023, a las 12h12, atendiendo el escrito en referencia se dispone: **5.1)** Respecto de lo solicitado por el peticionario, a fin de garantizar los derechos Constitucionales y normativos que le asisten al compareciente conforme lo dispuesto en el artículo 76 numerales 1 y 7 literales a); b), c); y, h) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numerales 5 y 13 del Código Orgánico Integral Penal; y, artículo 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, esto es: garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes; hacer efectiva la igualdad de los intervinientes, garantizar el acceso a la justicia; y, garantizar el debido proceso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 21, 444 numeral 14 del Código Orgánico Integral Penal, artículo 282 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, **OFICIESE A LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,** para que remita a este despacho en el plazo de 72 horas los pedidos realizados

por el procesado Roberto Napoleón Angulo Lugo Lenin Ernesto Zaballos Martínez, mismos que a continuación se transcribe: “(...) 1. *Sírvase remitir atento oficio a la Corte Constitucional del Ecuador para que remitan copias certificadas de las siguientes sentencias: 31-09-SEP-CC, 03-2019-CN-20; 2137-21-EP-21; 156518-EP-23.*// 2. *Sírvase remitir atento oficio a la Corte Constitucional del Ecuador para que se emita una certificación en la que conste la fecha de emisión de la sentencia 2231-22-JP(...)*” (sic). La documentación solicitada se remitirá al piso 8 del edificio de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la calle Juan León Mera N19-36 y avenida Patria de la ciudad de Quito.- (...) **DÉCIMO QUINTO:** Delego la suscripción de los oficios y la práctica de las diligencias dispuestas en este impulso fiscal a la doctora María Luzmila Lluglla Gavilanes o a otro fiscal de la Unidad de Fuero de Corte Nacional.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Diana Salazar Méndez, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO.-**

Atentamente,

  
Dra. Luzmila Lluglla Gavilanes  
**FISCAL DELEGADA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



 SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
- 8 NOV. 2023

Recibido el día de hoy... a las 16:12  
Por Johanna Pinos  
Anexos: 02 anexos

FIRMA RESPONSABLE

